

23

Rad. 680014003001-2020-00127-00

DEMANDA INTERROGATORIO DE PARTE

Al despacho, hoy

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga,

Por reunir los requisitos legales la solicitud de interrogatorio extraproceto que correspondió por reparto a este Juzgado, se ordena darle trámite legal correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

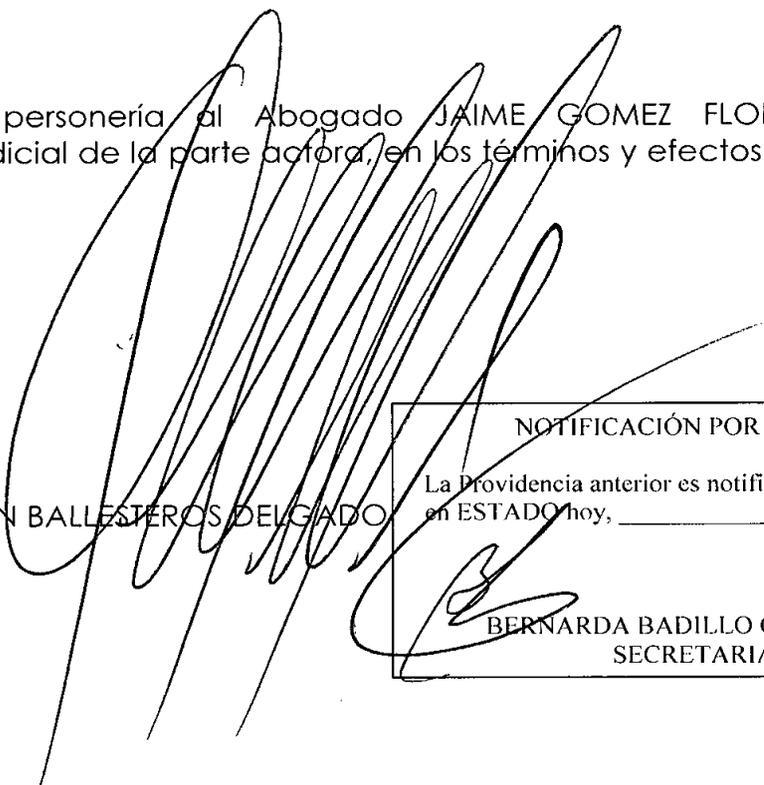
Señalase la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) del día VEINTISIETE (27) de Agosto del presente año (2020), para que en audiencia pública, la señora BLANCA MIRIAM MORALES, absuelva el interrogatorio de parte que la demandante formulará en la fecha y hora señalada, las cuales se encuentran aportadas en sobre cerrado.

Al notificarse este auto en forma personal a la señora BLANCA MIRIAM MORALES, haciéndoles las advertencias de que tratan los artículos 204 y 205 del C.G.P.

RECONOCER personería al Abogado JAIME GOMEZ FLOREZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE.

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
Juez



<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy, _____</p> <p> BERNARDA BADILLO GUERRERO SECRETARIA</p>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Se deja constancia que desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020) hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2.020) no corrieron términos por cuanto no hubo acceso al público por la Pandemia del COVID 19.

Bucaramanga 1º de julio de 2.020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA